

Código SBS: RG0502120265
Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

DURACIÓN DEL SEGURO	PRIMA COMERCIAL + IGV (**)	MONEDA	PÓLIZA
Meses			
FECHA INICIO	FECHA FIN	PRÉSTAMO Nro.	COD. OFICINA
CERTIFICADO Nro.	SUMA ASEGURADA PRINCIPAL	CUENTA Nro.	

(**) Prima Comercial = Es el precio del seguro determinado por la Compañía de Seguros, que incluye la prima neta y los gastos incurridos para la emisión de la póliza de seguros.

Comisión del Comercializador:

Porcentaje de comisión calculada sobre la prima neta:

La Prima neta se obtiene descontando el gasto de emisión (3%) de la Prima comercial.

DATOS DE LA ASEGURADORA	
Aseguradora: Rímac Seguros y Reaseguros	RUC: 20100041953
Dirección: Las Begonias N° 475, Piso 3, San Isidro, Lima	
Teléfono: (01) 411-3000	
Página web: www.rimac.com	

DATOS DEL CONTRATANTE / COMERCIALIZADOR / *BENEFICIARIO (*solo en caso de pérdida total de la materia asegurada)	
Razón Social: BANCO BBVA PERÚ	RUC: 20100130204
Dirección: Av. República de Panamá 3055, San Isidro, Lima.	
Teléfono: (01) 211-1000	

DATOS DEL ASEGURADO			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ASEGURADO	TIPO Y NRO. DE DOC. DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	ESTADO CIVIL	RELACIÓN CON EL CONTRATANTE
			ECONÓMICA

DIRECCIÓN DEL ASEGURADO			
DOMICILIO:		DETALLE:	
NRO. EXT.	NRO. INT.	DISTRITO	COD. POSTAL
UBICAC.		DEPARTAMENTO	PAÍS
PROVINCIA			

MATERIA ASEGURADA			
CLASE DE VEHICULO			
MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	
NRO. SERIE	NRO. MOTOR	COLOR	
NRO. PLACA	USO DEL VEHICULO	NRO. DE ASIENTOS	

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO	
MATERIAL DEL SEGURO	: Vehículo Automotor

COBERTURA DEL SEGURO	
Daño Propio (Valor Referencial)	Valor Comercial
Responsabilidad Civil frente a terceros (Excepto categoría XI)	US\$ 200,000
Responsabilidad Civil frente a terceros - Categoría XI	US\$ 50,000
Responsabilidad Civil de ocupantes por vehículo (No aplica categoría IV, V, VI, VII, XI)	US\$ 50,000
Muerte e invalidez permanente de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 30,000
Gastos de curación de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 5,000
Gastos de sepelio de 5 ocupantes c/u hasta (vehículos pesados solo chofer y ayudante) (Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI)	US\$ 1,000
Accesorios Musicales Hasta	US\$ 1,500
HH. CC. DM. V. y Terrorismo	Valor Comercial
Riesgos de la naturaleza	Valor Comercial
Ausencia de Control	Valor Comercial
Responsabilidad Civil por Ausencia de Control (solo para Lima)	US\$ 50,000
Choque en tu bicicleta, scooter, moto (solo para Lima)	US\$ 1,000
Cobertura de llave electrónica (solo para Lima)	US\$ 1,000

CONDICIONES Y CLÁUSULAS	
ALO001 Auxilio Mecánico (*) (No aplica en provincia)	En provincia solo aplica para Chiclayo, Piura, para Trujillo y Arequipa, Servicio no aplica para Taxi.
CGC000 Condicionado general de contratación	
VEG001 Condicionado general de vehículos	
VEH004 Cláusula de responsabilidad frente a ocupantes.	No se aplica para vehículos pesados, ni categorías IV, V, VI, VII, XI
VEH006 Cláusula de accidentes personales para ocupantes	Vehículos pesados solo chofer y ayudante. Limitado solo al chofer para categoría V y no aplica para las categorías VI, VII, XI
VEH008 Cláusula de prescripciones de seguridad	No se aplica para vehículos pesados
VEH009 Accesorios musicales	No se aplica para vehículos pesados
VEH010 Cláusula para cubrir Daños Materiales ocasionadas por Huelgas, Conmociones Civiles, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	No se aplica para acoplados
VEH017 Cláusula de lunas	No se aplica para acoplados
VEH018 Cláusula de repuestos	

VEH019 Cláusula de restitución automática de la suma asegurada	
VEH020 Cobertura automática	
VEH022 Cláusula para vehículo de servicio público	Solo categoría XI
VEH023 Cláusula de Inclusión de Robo	Solo Aplica para pesados
VEH028 Cláusula de Cobertura de Accesorios Especiales no Musicales	No aplica en provincia
VEH038 Cláusula de equipo musical con máscara desmontable	No se aplica para vehículos pesados
VEH043 Cláusula de vías no autorizadas	
VEH075 Cláusula de Sistema Remoto de Rastreo Vehicular	Para vehículos categoría II, V (solo H-1), VII, VIII, IX y XI
VEH076 Chofer de Reemplazo (No aplica en provincia)	Solo para vehículos de la Categoría I, II, III, VIII, IX y X
VEH098 Cláusula de Gastos de Sepelio para Ocupantes	No se aplica para categoría VI, VII, XI
VEH102 Garantía de inspección	Opcional
VEH176 Riesgos de la Naturaleza	
VEH177 Pérdida Total (Deuda Insoluble)	
VEH210 Vehículo de trabajo pesado (Volquete)	Solo para vehículos de la Categoría IV
VEH068 Cláusula de Vehículo de Reemplazo (No aplica en provincia)	Solo para vehículos de la Categoría I, II, III, VIII, IX y X
VEH220 Cláusula de valor convenido para vehículos nuevos	No se aplica para categoría II, III, VII, VIII, XI
VEH231 Sistema Speed	
VEH236 Cláusula de robo de computadoras (No aplica en provincia)	
VEH238 Cláusula de instalación de Sistema Remoto de Rastreo de vehículos de alto riesgo nuevos 0 kms	Para vehículos categoría II, V(solo H-1), VII, VIII, IX y XI
VEH245 Cláusula de Repuestos para vehículo de fabricación china e Hindú	Categoría III, IV, V y XI
VEHA04 Relación de talleres afiliados	No se aplica para categoría XI
VEH242 Cláusula de ausencia de Control para pólizas endosadas a entidades financieras para Daño Propio y Responsabilidad Civil	

CATEGORÍAS

Categoría I (Uso Particular)

Autos y camionetas station wagon, camionetas rurales 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, se excluyen los indicados en las demás categorías y vehículos no asegurables. Se excluyen vehículos de valor mayor a US\$ 150,000

Categoría II (Uso Particular)

Camionetas Pick Up 4x4 y 4x2 de Alto Riesgo: Nissan Frontier, Nissan Navara, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, VW Amarok y Honda Ridgeline

Categoría III (Uso Particular)

Autos / SW / Camionetas Rurales / Camionetas Pick Up de Fabricación China e Hindú.

Categoría IV

Camiones, Acoplados nuevos y Semi-remolques
Camiones de fabricación China o Hindú.

Categoría V (Uso Comercial y Particular)

Camionetas Panel / Van Combi
Camionetas Panel / Van Combi de fabricación China o Hindú.

Categoría VI (Uso Comercial y Alquiler)

Autos y Camionetas Station Wagon.

Categoría VII (Uso Comercial y Alquiler)

Camionetas rurales de Alto Riesgo y Pick Up 4x4 y 4x2:
Nissan Frontier, Nissan Navara, Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Suzuki Grand Nomade, Honda CRV, VW Amarok, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportage y Honda Ridgeline.

Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000

Categoría VIII (Uso Particular)

Toyota Yaris, Toyota Corolla, Nissan Sentra, Subaru Impreza, Mazda 3, Nissan Tiida, Hyundai Elantra, Kia Rio, Hyundai Accent y Kia Cerato

Categoría IX (Uso Particular)

Camionetas Rurales de Alto Riesgo:
Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Land Crusier Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Suzuki Grand Nomade, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportage y Honda CRV, Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000
Autos y camionetas station wagon de uso particular de valor mayor a US\$ 50,000

Categoría X (Uso Particular)

Chevrolet Aveo, Kia Picanto, Mitsubishi Lancer, Nissan Almera, Nissan Qashqai, Peugeot 206, Peugeot 207, Peugeot 307, Renault Fluence, Renault Koleos, Renault Logan, Renault Sandero, Renault Stepway, Seat Leon, Ssangyong Actyon, Subaru Forester, Subaru Legacy, Subaru Outback, Suzuki Alto, Suzuki Swift, VW Gol, VW Bora, VW Crossfox.

Categoría XI (Uso Público o Taxi)

Auto de uso público (Taxi) Incluye fabricación China e Hindú.

DEDUCIBLES: Es el importe o porcentaje del daño que debe pagar el asegurado para que Rimac brinde la cobertura del siniestro, según haya sido pactado.

Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago. Sobre estos montos se aplicará IGV.

Categoría I (Uso Particular)

Autos y camionetas station wagon, camionetas rurales 4x2 y 4x4 de bajo riesgo, se excluyen los indicados en las demás categorías y vehículos no asegurables. Se excluyen vehículos de valor mayor a US\$ 150,000.

Autos, Station Wagon y Camionetas Rurales / SUV no incluidas en Alto Riesgo 1 y que no formen parte de la relación de vehículos excluidos en este producto.

Talleres Concesionarios: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Toda la marca Chevrolet (Excepto Camionetas SUV y Chevrolet Aveo), Ford Fiesta, Honda (Sólo modelos WRV, HRV), Hyundai (Sólo modelos I10, Venue, Verna), Kia (Sólo modelos Sonet y Solut), Mazda (Sólo modelos CX3, CX9, CX30, 2), Mitsubishi (Sólo modelos Outlander, Xpander), Nissan Versa, Toda la marca Renault (Excepto modelos Fluence, Koleos, Logan, Sandero, Stepway), Seat (Sólo modelos Ibiza, Cordoba, Altea), Toda la marca Subaru (Excepto modelos Forester, Legacy, Outback, Impreza), Suzuki (Sólo modelos Vitara, Ciaz, Eriga, SX4, Celerio, Dzire, Spresso, XL7), Toyota (Sólo modelos Rush y Etios)

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00. (no aplica para provincias)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos: 20% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos de las marcas: BMW, Audi, Mercedes Benz, Mazda, Peugeot, Renault, Subaru, Chevrolet, Ford, Jeep, Lexus): 25% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

Categoría II (Uso Particular)

Camionetas Pick Up 4x4 y 4x2 de Alto Riesgo (incluye Pick up China o Hindú): Nissan Frontier, Nissan Navara, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, VW Amarok y Honda Ridgeline

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (Excepto robo total): 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deducible 30% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS

Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad, aplica a Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque

Toyota Hilux Obligatoria instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con cuatro (04) años de antigüedad, aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque.

Categoría III (Uso Particular)

Autos / SW / Camionetas Rurales (SUV) de Fabricación China e Hindú

Deducibles para Vehículos de Fabricación China e Hindú.

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto indemnizable

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos chinos híbridos: 25% del monto del siniestro, mínimo \$300.00

Categoría IV

Camiones, Acoplados nuevos y Semi-remolques

Camiones de fabricación China o Hindú.

Talleres Concesionarios:

Camiones con suma asegurada hasta US\$ 50,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Camiones con suma asegurada mayor a US\$ 50,000: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Marca Mercedes Benz, International, Freightliner, Mack y Kenworth 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 1,500.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00

Pérdida Total, volcadura y/o despiste: 20% del monto del siniestro

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Vehículos de Trabajo Pesado Para cubrir exclusiones de la Cláusula VEH 210:

Talleres Concesionarios:

Camiones Suma Asegurada hasta US\$ 30,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 2,000.00

Camiones Suma Asegurada de US\$ 30,001 a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 3,500.00

Camiones Suma Asegurada mayores a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 5,000.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Remolcadores:

Talleres Concesionarios: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00 aplica a provincia

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00 aplica a Lima

Marca Mercedes Benz, International, Freightliner, Mack y Kenworth: 20% del monto del siniestro mínimo US\$ 1, 500.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 1,000.00

Pérdida Total, volcadura y/o despiste: 20% del monto del siniestro

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Vehículos de Trabajo Pesado Para cubrir exclusiones de la Cláusula VEH 210:

Talleres Concesionarios:

Remolcadores Suma Asegurada hasta US\$ 30,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 2,000.00.

Remolcadores Suma Asegurada de US\$ 30,001 a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 3,500.00.

Remolcadores Suma Asegurada mayores a US\$ 60,000: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 5,000.00.

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Camiones de fabricación Chinos o Hindú.

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

Categoría V (Uso Comercial y Particular)

Camionetas Panel / Van Combi

Camionetas Panel / Van Combi de fabricación Chinos o Hindú.

Talleres Concesionarios: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$300.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control

Hyundai H1 obligatorio instalación de GPS para cobertura de robo total

Deducible 20% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS

Camionetas Panel / Van Combi de fabricación Chinas o Hindú.

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

Categoría VI (Uso Comercial y Alquiler)

Autos y Camionetas Station Wagon.

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total, Robo total, volcadura y despiste: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)
Mitsubishi Montero Corta Deducible: 20% para robo parcial (aplica en provincia)

Categoría VII (Uso Comercial y Alquiler)

Camionetas rurales de Alto Riesgo y Pick Up 4x4 y 4x2 (incluye Pick Up China o Hindú): Nissan Frontier, Nissan Navara, Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Hilux, Toyota Tacoma, Toyota Land Cruiser Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Mitsubishi L200, Mitsubishi Dakar, Suzuki Grand Nomade Honda CRV, VW Amarok, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportage y Honda Ridgeline.

Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (excepto para robo total), volcadura y despiste: 20% del monto a indemnizar

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deducible 30% para Robo Total en provincias donde no se exige GPS

Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad, aplica a Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque

Toyota Hilux Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con cuatro (04) años de antigüedad, aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote, Lambayeque

Categoría VIII (Uso Particular)

Toyota Yaris, Toyota Corolla, Nissan Sentra, Subaru Impreza, Mazda 3, Nissan Tiida, Hyundai Elantra, Kia Rio, Hyundai Accent y Kia Cerato

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

Deducible por Robo Total 30% en provincias donde no se exige GPS

Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con dos (02) años de antigüedad aplica a Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque.

Para vehículos con tres (03) años de antigüedad se aplica deducible de 20% del monto del siniestro para la cobertura de robo total.

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos: 20% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

Categoría IX (Uso Particular)

Camionetas Rurales de Alto Riesgo: Nissan Pathfinder, Nissan Patrol, Toyota Land Crusier Prado, Toyota FJ Cruiser, Toyota Fortuner, Toyota RAV4, Suzuki Grand Nomade, Hyundai Tucson, Hyundai Santa Fe, Kia Sportage y Honda CRV, Toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000

Autos y camionetas station wagon de uso particular de valor mayor a US\$ 50,000

Deducible para Camionetas Rurales / SUV de Alto Riesgo

Talleres Concesionarios: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Suzuki Grand Nomade

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Pérdida Total (excepto robo total) volcadura y despiste: 20% del monto a indemnizar

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100 (sólo aplicable en lima)

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Deducible por Robo Total 30% en provincias donde no se exige GPS

Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para vehículos nuevos y con tres (03) años de antigüedad y toda Camioneta Rural / SUV mayor a US\$ 50,000 aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque.

Obligatorio instalación de GPS para tener cobertura de Robo Total para Autos y Camionetas SW mayores a US\$ 50,000, aplica para Lima, La Libertad, Arequipa, Chimbote y Lambayeque.

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos: 20% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos de las marcas: BMW, Audi, Mercedes Benz, Mazda, Peugeot, Renault, Subaru, Chevrolet, Ford, Jeep, Lexus): 25% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

Categoría X (Uso Particular)

Chevrolet Aveo, Kia Picanto, Mitsubishi Lancer, Nissan Almera, Nissan Qashqai, Peugeot 206, Peugeot 207, Peugeot 307, Renault Fluence, Renault Koleos, Renault Logan, Renault Sandero, Renault Stepway, Seat Leon, Ssangyong Actyon, Subaru Forester, Subaru Legacy, Subaru Outback, Suzuki Alto, Suzuki Swift, VW Gol, VW Bora, VW Crossfox.

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 200.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Responsabilidad Civil: 15% del monto del siniestro, mínimo US\$150.00

Robo de accesorios musicales: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150.00

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300.00

Vehículo de Reemplazo: US\$ 100.00 solo aplica para Lima

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Pérdida Total, sin deducible a excepción de la aplicación de la cláusula de ausencia de control

Daños al Sistema Eléctrico (causados por motor, cargador, baterías, transformadores, inversores, controladores) aplica para autos híbridos: 20% del monto del siniestro, mínimo \$350.00

VW Bora, Gol: Deducible Pérdida total y/o Robo Total 20% del monto del siniestro. (Si el vehículo cuenta con GPS se excluirá el deducible de Robo Total.)

Categoría XI (Uso Público o Taxi)

Talleres Concesionarios: 20% del monto del siniestro, mínimo US\$ 400.00

Aplica descuento de \$50 sobre deducible para atención en talleres concesionarios, no es acumulable, ni reembolsable y debe ser aplicado para el primer siniestro que presente el Vehículo Asegurado con la Póliza de Rimac Seguros y sólo en el taller donde se realizó la adquisición del mismo vehículo asegurado. No es transferible a otro vehículo.

Excepto para:

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo US\$ 500.00

Rotura Accidental de Vidrios: Sin Deducible (Sólo vidrio nacional)

Obligatorio instalación de GPS para cobertura de Robo Total

Pérdida total deducible: 20% del monto a indemnizar

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES (Mediante Aló Rímac)

- Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)
- Asesoría de Trámites en la Comisaría
- Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)
- Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. de peso y con cobertura de Todo Riesgo
- Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza
- Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo (en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas

VEHICULOS NO ASEGURABLES

- a) Omnibus
- b) Vehículos menores (motocicletas, motokars, mototaxis y similares)
- c) Vehículos de Servicio Público distinto al Taxi
- d) Autos Lada, Daewoo Tico, Daewoo Mattis, Daewoo Racer, Kia Pride, Ford Fiesta, Ford Festiva, Hyundai Attos, Hyundai Stellar, Chevrolet Corsa, Suzuki Maruti, Toyota Starlet.
- e) Vehículos de características especiales (Audi: TT, TTS, TTRS, R8, RS3, RS4, RS5, RS7, S3, S4, S5, S6, S8, BMW: M1, M2, M3, M4, M5, M6, Z3, Z4, 640, 740, 750, M850, Chevrolet: Corvette, Camaro, Dodge: Challenger SRT, Charger SRT, Ford: Mustang, Honda: Civic Coupe SI, Jaguar: F-Type, Lexus: LC 500, RC-F, Mazda: RX8, Mercedes Benz: Todos los modelos AMG, Mitsubishi: Lancer Evolution, Nissan: 350Z, 370Z, GTR, Skyline, Porsche: 911, 718, Cayman, Boxster, Taycan, Seat: Leon Cupra, Subaru: WRX, WRX STI, BRZ, Toyota: 86GT, Yaris GR, Volkswagen: Golf GTI, Ferrari, Lamborghini, Bentley, Rolls Royce, Aston Martin, McLaren, Maserati, Hummer: Todos los modelos)
- f) Vehículos de timón cambiado
- g) Vehículos cuyo valor comercial es menor a US\$ 5,000.00
- h) Vehículos que no sean nuevos del año (0 KM)
- i) Vehículos de valor superior a US\$ 150,000
- j) Vehículos versión americana no importados por concesionario peruano
- k) Van Combi de uso transporte público

CRONOGRAMA, LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

Se detalla en cronograma de pago entregado por la Entidad Financiera.

CARGAS Y GARANTIAS

IMPORTANTE: POLITICA DE SISTEMA DE RASTREO VEHICULAR

VIGENTE PARA VEHÍCULOS QUE TRANSITEN EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA Y PROVINCIAS

Tomar nota que para acceder a la Cobertura de Robo Total, los tipos de vehículos que detallamos más adelante, deberán tener instalado y operativo un Dispositivo de Rastreo (GPS), a partir del inicio de vigencia de la póliza, con los Proveedores autorizados por Rímac Seguros. De lo contrario, no contarán con la Cobertura de Robo Total.

1. Se requiere obligatoriamente que los vehículos cuenten con el Sistema de Rastreo Vehicular (GPS), independientemente de la marca y/o modelo del vehículo, en los siguientes casos:

- Camionetas Rurales / SUV / Pick Ups en donde la suma asegurada sea mayor a US\$50,000
- Autos y Station Wagon donde la suma asegurada sea mayor a US\$50,000

2. Para Rurales y Pick Ups

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Chevrolet: N300, N400
- Honda CRV
- Hyundai: H1, Santa Fe, Tucson
- Kia: Sportage, Sorento
- Nissan: Frontier, Navara, NP300
- Mitsubishi: L200
- Toyota: Fortuner (*), Hilux (**), Land Cruiser Prado, Rav4, Avanza, Rush
- Volkswagen Amarok

3. Para Autos

Se exige **obligatoriamente** que los siguientes vehículos (**de alto riesgo**) cuenten con el **Sistema de Rastreo Vehicular (GPS)**:

- Hyundai: Accent, Elantra
- Kia: Cerato, Rio, Suelto
- Nissan: Sentra
- Toyota: Yaris (*), Corolla (No aplica modelo Corolla Cross)

En estos casos la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 2 años de antigüedad, con excepción de Toyota Yaris y Fortuner (*) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 3 años de antigüedad y de la Toyota Hilux (**) en donde la obligatoriedad de contar con el Sistema de Rastreo Vehicular aplicará para vehículos nuevos y que tengan hasta 5 años de antigüedad.

Sin embargo, si por cualquiera de los vehículos antes descritos la suma asegurada es mayor a US\$ 50,000, obligatoriamente deberá contar con Sistema de Rastreo Vehicular.

En provincias será obligatoria la instalación únicamente en las camionetas pick up detalladas en el listado y para vehículos con suma asegurada mayor a US\$ 50,000. Asimismo, Todo Vehículo de alquiler y/o taxis, aún con valor menor de US\$ 50,000, deben contar obligatoriamente, con Sistema de Rastreo Vehicular€.

El Sistema de Rastreo Vehicular (tanto la instalación como su mantenimiento) será asumido por el cliente. Asimismo, la instalación del dispositivo debe de ser realizada con un proveedor autorizado por Rimac Seguros

Nota: Esta Política no modifica ni la Política vigente del Plan Pick Up ni la obligatoriedad de GPS para vehículos de alquiler y uso Taxi.

Rimac se reserva el derecho de modificar la relación de vehículos comprendidos en esta Política, en cualquier momento comunicándolo oportunamente.

EXCLUSIONES

- 1.** Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, que surjan o resulten de, o que sean causados directa o indirectamente por
 - A.** Actos de naturaleza fraudulenta o dolosa, o acto intencional, o negligencia inexcusable del ASEGURADO o CONTRATANTE o BENEFICIARIO o ENDOSATARIO, o de los familiares de cualquiera de ellos, o de cualquier persona que estuviera a cargo del, o conduciendo el, vehículo asegurado.
 - B.** Guerra, conflictos armados, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra, sea que la guerra haya sido declarada o no; guerra civil, sublevación, insurgencia, insubordinación, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, sedición, asonada, huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, sabotaje, vandalismo, alboroto popular, cierre patronal (lock-out), levantamiento popular, levantamiento militar, y, en general, hechos de carácter político social que alteren el orden público o constitucional; confiscación, requisa, expropiación, o nacionalización; destrucción de bienes por orden de cualquier autoridad; poder militar o usurpación del poder; o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.
 - C.** Cualquier Acto de Terrorismo.
 - D.** Material para armas nucleares o material nuclear; reacción nuclear o radiación nuclear o contaminación radioactiva o emisión de radiaciones ionizantes; contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
 - E.** Uso indebido del vehículo asegurado y/o sobrecarga del mismo.
 - F.** Instalación defectuosa o incorrecta o indebida de cables eléctricos y/o componentes eléctricos y/o componentes electrónicos y/o accesorios de cualquier tipo, así como el uso indebido del cableado eléctrico del vehículo asegurado.
 - G.** No respetar los límites máximo y mínimo de velocidad establecidos.
 - H.** No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel.
 - I.** Circular en sentido contrario al tránsito autorizado o invadiendo el carril contrario.
 - J.** Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.
 - K.** Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional asignado al control del tránsito.
 - L.** Circular sobre aceras, áreas verdes, pasos peatonales y demás lugares prohibidos.
 - M.** Conducir un vehículo cuyo sistema de frenos y/o sistema de dirección y/o sistema de dirección de luces, se encuentre en mal estado de funcionamiento.
 - N.** Voltar en U sobre la misma calzada, en las proximidades de curvas, puentes, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel u otros lugares de riesgo para la seguridad
 - O.** Estacionar en carreteras sin señalizar el lugar colocando los dispositivos de seguridad reglamentarios
 - P.** Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.
 - Q.** No llevar puesto el cinturón de seguridad.
 - R.** Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.

- 2.** Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre:
 - A.** Circulando por vías o lugares no autorizados para el tránsito
 - B.** Tomando parte en carreras, competencias, apuestas o ensayos, pruebas de asistencia, de resistencia o de velocidad u otro uso arriesgado
 - C.** Siendo usado para servicio público, o esté alquilado, o utilizándose para fines de enseñanza o instrucción o para clases de manejo, o siendo usado en una actividad o giro distinto al declarado al iniciar su cobertura bajo esta Póliza.
 - D.** Siendo conducido por una persona que no cuente con la licencia de conducir vigente y auténtica que corresponda al tipo de vehículo, o cuya licencia de conducir esté suspendida o cancelada o vencida.
 - E.** Siendo remolcado o auxiliado por otro medio que no sea una grúa autorizada oficialmente para este servicio, o esté remolcando otro vehículo.
 - F.** Siendo conducido por una persona en estado de ebriedad y/o que esté bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos. Para efectos de esta Póliza, se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad, cuando al practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda, éste arroje un resultado igual o superior a 0.50 gramos de alcohol por litro de sangre al momento del accidente. Para determinar la cantidad de alcohol por litro de sangre que corresponde al momento del accidente, se considerará que la cantidad de alcohol en la sangre en una persona desciende, cada hora, 0.11 gramos de alcohol por litro de sangre; consecuentemente, a la cifra que arroje el resultado del examen de alcoholemia, se le añadirá 0.0018334 gramos de alcohol por litro de sangre, por cada minuto transcurrido desde el momento del accidente hasta el momento en que se practicó el examen. Si el conductor se niega y/o no se somete oportunamente al examen de alcoholemia o al examen toxicológico u otro que corresponda, se presumirá que, al momento del accidente, estaba en estado de ebriedad y/o bajo los efectos o influencia de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos; consecuentemente se aplicará la presente exclusión.
- 3.** Esta Póliza no cubre los Daños Materiales y/o daños o pérdidas físicas y/o responsabilidades y/o Daños Personales y/o pérdidas, cuando el vehículo asegurado se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado. No obstante, sólo será aplicable la exclusión para responsabilidades de cualquier tipo, si el vehículo asegurado cuenta con la cobertura del riesgo de Robo bajo los alcances de esta Póliza. En ese caso, se cubrirá únicamente los daños o pérdidas físicas en el vehículo asegurado.
- 4.** La Póliza tampoco cubre:
 - A.** La Responsabilidad Civil derivada de Daños Materiales causados a bienes o animales de Terceros que, por cualquier motivo (depósito, uso, préstamo, manipulación, transporte, u otro), se hallen en poder o custodia o control del ASEGURADO o de persona de quien éste sea responsable o de sus contratistas o subcontratistas o del conductor del vehículo asegurado.
 - B.** Pérdidas por interrupción de la explotación comercial o industrial; pérdidas por la suspensión o paralización o cesación, total o parcial, del negocio; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos; pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas o gastos por multas y/o penalidades de cualquier tipo; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad, o defectos estéticos; pérdidas o gastos por el tiempo que demanden las reparaciones o por demoras en las reparaciones; pérdidas por depreciación del vehículo, o pérdida de uso; pérdida de la garantía del vehículo asegurado; y, en general, cualquier daño o pérdida indirecta o consecuencial.
 - C.** Desgaste o deterioro paulatino o fatiga, causado por, o resultante de, el uso o funcionamiento, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre, incrustaciones.
 - D.** Deterioro debido a condiciones atmosféricas o ambientales; rasgaduras o ralladuras en superficies pintadas o pulidas.

- E. Daños en el vehículo asegurado, por quemaduras causadas por brasa o ceniza de tabaco, encendedores de cualquier tipo, fósforos, artefactos eléctricos, a menos que se produzca incendio que esté debidamente amparado por esta Póliza y, en ese caso, sólo los daños en el vehículo asegurado causado por ese incendio.
 - F. Pérdidas por la reparación o rehabilitación del Sistema de Airbag que se hubiese activado por causas distintas de Robo o Accidentes de Tránsito del vehículo asegurado
 - G. Responsabilidad Civil por Daños Personales y/o Daños Materiales causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, del vehículo asegurado.
 - H. Daños o pérdidas en el vehículo asegurado causados por bienes de cualquier tipo que caigan o escapen o se desprendan o se suelten, de dicho vehículo asegurado.
 - I. Responsabilidad Penal de ningún tipo, ni gasto alguno relacionado con responsabilidades penales.
 - J. Los costos de cualquier reparación provisional.
 - K. Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en el vehículo asegurado.
5. Salvo convenio especial, el mismo que deberá constar en las Condiciones Particulares de la presente Póliza con indicación expresa de su respectiva Suma Asegurada, están excluidos de la cobertura otorgada por la presente Póliza:
- A. Carrocería acoplada o adaptada, ya sea de madera o de metal
 - B. Furgones o elementos similares utilizados en camionetas o camiones
 - C. Partes, accesorios o herramientas que no formen parte del equipamiento original del vehículo asegurado.
 - D. Vehículos cuyas características y condiciones hayan sido modificadas o alteradas o agregadas
6. La Póliza no cubre la pérdida física del vehículo asegurado, o de sus partes y piezas, por el apoderamiento ilícito, abuso de confianza o la retención indebida, cometido por quien haya estado autorizado por el ASEGURADO o sus dependientes para su manejo, o por quien haya estado encargado de su custodia.
7. La Póliza no cubre los daños o pérdidas físicas y/o las pérdidas causadas directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar; lluvias, granizo, nieve, ciclón, huracán, tempestad, tormenta, vientos, ventarrones, ventisca; inundación, desbordamiento; hundimiento de suelos, subsidencia; deslizamiento del terreno, huayco, alud, avalancha, aluvión, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas; y en general, todas las fuerzas de la naturaleza.

MEDIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- ° **CENTRAL DE CONSULTAS Y RECLAMO:** (01) 411-3000
- ° **CENTRAL DE EMERGENCIAS ALÓ RIMAC:** Lima:(01)411-1111 Provincias: 0-800-4-1111
- ° **CORREO ELECTRÓNICO:** reclamos@rimac.com.pe
- ° **PÁGINA WEB:** www.rimac.com

PRESENTACION DE RECLAMOS A LA ASEGURADORA

Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita a través de MEDIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE, como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o vía telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima y Provincias o a nuestra Central de Consultas.

Escrito: Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de nuestra página web (Libro de reclamaciones), o correo electrónico.

Medios habilitados por La Aseguradora para dar respuesta al reclamo:

- Comunicación escrita
- Correo electrónico (consignar su correo electrónico personal al momento de registrar el reclamo).

Nota.- EL BBVA podrá atender los reclamos que se presenten a través del teléfono: 595-0000; o en la Red de Oficinas del BBVA.

INSTANCIAS EXTERNAS HABILITADAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

DEFENSORÍA DEL ASEGURADO : **Página web:** www.defaseg.com.pe

Dirección: Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima

Telef: Lima:(01) 421-0614

INDECOPI : **Página web:** www.indecopi.gob.pe

Dirección: Sede Central Lima Sur: Calle de la Prosa 104, San Borja

Sede Lima Norte: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos

Telef: Lima: (01) 224-7777 **Provincias:** 0800-4-4040

SUPERINTENDENCIA DE BANCA

Y SEGUROS Y AFP (SBS) : **Página web:** www.sbs.gob.pe

Oficina Principal: Los Laureles 214, San Isidro, Lima

Plataformas de Atención:

Arequipa: Los Arces 302, Urb. Cayma.

Piura: Jr. Prócer Merino 101, Urb. Club Grau

Consultas y Denuncias (511) 630-9000 | 200-1930

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTROS?

OBLIGACIONES:

1. Mantente en el lugar de los hechos y comunícate inmediatamente con nosotros al 411- 1111 a fin de enviarte a nuestro Asesor Especialista, para que pueda prestarte la asistencia. Recuerda que, si es que te encuentras en un área territorial donde no podamos brindarte la atención de nuestro Asesor Especialista, deberás realizar lo establecido en el numeral 2 siguiente.
2. Realiza la denuncia policial en la comisaría del sector donde se produjo el siniestro dentro de las 4 horas siguientes de producido, así deberás someterte al dosaje etílico correspondiente.
3. Recuerda que, en caso haya una reclamación por parte de un Tercero, ya sea por medio de una comunicación directa dirigida por él, o a través de un proceso judicial, denuncia policial u otro, deberás comunicarte con nosotros en forma inmediata, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes.
4. Impedir que se efectúen reparaciones y/o cambio de piezas mientras RIMAC no lo autorice. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización. No obstante, la pérdida de ese derecho estará limitada al perjuicio causado a los intereses de RIMAC. Infórmate de la totalidad de las cargas y obligaciones a tu cargo en las Condiciones Generales de tu seguro vehicular.

AVISO:

Posteriormente, danos aviso del siniestro en los plazos que a continuación detallamos:

1. Si se tratan de siniestros donde solo están involucrados daños materiales, deberás dar aviso en el más breve plazo y en un plazo máximo de 3 días desde ocurrido el siniestro.
2. Si se tratan de siniestros donde se tengan que activar coberturas sobre personas, deberás dar aviso en el más breve plazo y en un plazo máximo de 7 días de ocurrido el siniestro, o desde la fecha de conocido el beneficio.

ANÁLISIS:

Para iniciar el análisis del siniestro, nuestro Asesor Especialista se comunicará con el Asegurado mediante correo electrónico para indicarle los documentos que deberá presentar en nuestras Plataformas de Atención indicadas en el presente documento, así como una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes sobre el vehículo asegurado.

Tener presente que el deliberado ocultamiento de la existencia de otras Pólizas de Seguro que cubran el vehículo asegurado cubierto por este certificado constituirá Reclamación Fraudulenta y, por tanto, se perderá todo derecho de indemnización.

Estos documentos varían según el tipo de siniestros, dentro de los cuales se encuentran los descritos en el Anexo I de las Condiciones Generales. Adicionalmente, en caso de Pérdida Total del vehículo asegurado, nuestro Asesor Especialista se comunicará con el Asegurado para indicarle la documentación correspondiente que deberá entregarnos, dentro de la cual está la documentación correspondiente del vehículo con la finalidad de realizar la transferencia vehicular a favor de RIMAC y con la finalidad de que ésta última pueda disponer de la propiedad de los restos o salvamento.

Asimismo, el Asegurado deberá dejar el vehículo en el lugar que se le indique, salvo imposibilidad material para hacerlo. Una vez recibidos todos los documentos, RIMAC tiene un plazo de 30 días para dar una respuesta acerca del caso (aprobado o rechazado). Es importante tener en cuenta que, durante los primeros 20 días de dicho plazo, RIMAC podría requerir al Asegurado aclaraciones o precisiones respecto de la documentación presentada. El conteo del plazo se suspenderá hasta que se presente los documentos que RIMAC ha solicitado. Si RIMAC no se pronuncia dentro del plazo antes indicado, se entenderá que el siniestro ha quedado aprobado.

Pago del Siniestro: Una vez aprobado el Siniestro, RIMAC pagará el siniestro en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de aprobación del siniestro.

LISTA DE DOCUMENTOS / REQUERIMIENTOS QUE PODRÍAN SOLICITARSE AL ASEGURADO DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL SINIESTRO

1.- Solicitud de suscripción del Acta de Transferencia Vehicular original / 2.- Copia Certificada de la Boleta de Dosaje Etílico / 3.- Copia simple del Endoso de Cesión de Derechos / 4.- Carta Poder, para los casos en los que quien firma sea una persona distinta al asegurado / 5.- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) de la Certificación para el Transporte de Hidrocarburos / 6.- Certificación de Reproducción Notarial (antes copia legalizada) del Certificado de Descanso Médico / 7.- Copia Certificada del Certificado de Necropsia / 8.- Certificado original de Revisión Técnica / 9.- Certificado original SOAT / 10.- Copia simple de la Citación a Conciliación / 11.- Copia simple de la Citación Fiscal / 12.- Copia simple de la Citación Judicial / 13.- Constancia original de Brevete Militar / 14.- Copia Certificada de la Declaración con detalles del siniestro / 15.- Copia simple de la Declaratoria de Robo SUNARP del vehículo asegurado / 16.- Copia Certificada de la Denuncia Policial / 17.- Copia Simple del Documento de Identidad del Asegurado / 18.- Copia fedateada y foliada de la Epicrisis de atención Médica / 19.- Copia Simple del Estado de Cuenta de Impuesto Municipal del vehículo asegurado / 20.- Copia Simple del Gravamen Municipal del vehículo asegurado / 21.- Copia simple del Gravamen Policial del vehículo asegurado / 22.- Copia simple del Gravamen SUNARP del vehículo asegurado / 23.- Original del Historial de vehículo importado usado (Carfax) / 24.- Copia Certificada del Informe de Investigación Policial (Atestado) / 25.- Copia fedateada y foliada del Informe Médico / 26.- Copia Simple Informe Técnico Mecánico / 27.- Copia Certificada del Informe Técnico Policial / 28.- Copia certificada de la Manifestación Policial / 29.- Copia Certificada Partida de Defunción / 30.- Copia Certificada de la Partida de Matrimonio / 31.- Copia Certificada de la Partida de Nacimiento / 32.- Copia simple del Peritaje Físico Químico / 33.- Copia Certificada del Peritaje Técnico Policial. / 34.- Original del Permiso de Circulación / 35.- Copia simple de los Presupuestos y Cotizaciones / 36.- Copia simple del Record de Conductor / 37.- Copia Simple de la Sucesión Intestada / 38.- Copia Simple del Título de Propiedad o Constancia de Posesión del vehículo Asegurado / 39.- Vigencia de Poderes original (aplicable en caso el vehículo asegurado sea de propiedad de una persona jurídica) / 40.- Reporte de GPS (aplicable para unidades que cuenten con el servicio) / 41.- Copia Simple de Carpeta Fiscal.

¿CUAL ES LA VIGENCIA DE MI PÓLIZA DE SEGURO?

La vigencia de la Póliza de Seguro es de un (01) año excepto cuando se pacte expresamente un plazo distinto, y está fijada en las Condiciones Particulares; sin embargo, su cobertura se activará cuando realice el pago de la prima (ya sea fraccionada o única) dentro del plazo establecido.

¿SI ACCEDÍ AL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA DE SEGURO ¿QUÉ SUCEDE SI NO REALIZO EL PAGO DE UNA ELLAS?

Si el Asegurado no realiza el pago de alguna de las primas fraccionadas, se le informará por correo electrónico dicho incumplimiento, sus consecuencias, y el plazo que dispone para pagar la prima antes de la fecha de suspensión de la cobertura.

Una vez que transcurran 30 días desde la Fecha Máxima para el Pago, procederemos a suspender la cobertura de su Póliza. Recuerda que no tendrás cobertura durante el período que dure la suspensión.

¿CÓMO REACTIVO LA COBERTURA DE MI PÓLIZA?

Para reactivar la cobertura de la Póliza de Seguro, el Asegurado deberá realizar el pago de todas las primas pendientes de pago. La cobertura se reactivará a las 0:00 horas del día siguiente de la fecha de pago.

¿CUÁNTO TIEMPO TENGO PARA REACTIVAR MI COBERTURA? ¿QUÉ SUCEDE SI NO REACTIVO MI COBERTURA A TIEMPO?

Desde la fecha de inicio de la suspensión de la cobertura de tu Póliza de Seguro, el Asegurado tiene un plazo de 60 días calendario para realizar el pago total de las primas adeudadas y de esta forma, reactivar su cobertura; siempre que RIMAC no haya manifestado su voluntad de resolver la presente Póliza. Si no se realiza el pago en dicho plazo, el contrato de Seguro quedará resuelto.

¿PUEDO ARREPENTIRME DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO?

Si es que este Certificado de Seguro ha sido adquirido a través de Comercializadores o a través de entidades financieras (siempre que el Certificado no haya endosado a su favor como condición para contratar operaciones crediticias), el Contratante se puede arrepentir de esta contratación, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha en que recibió este documento.

Podrá ejercer el Derecho de Arrepentimiento a través de un correo electrónico dirigido a atencionalcliente@rimac.com.pe (con el asunto "Derecho de arrepentimiento") o a través del mismo mecanismo de comunicación utilizado para la contratación del Certificado de Seguro, indicando su nombre completo y DNI.

Este Certificado se considerará resuelto desde la fecha en que recibimos el correo, y devolveremos al Contratante, la totalidad de lo pagado en caso no haya hecho uso de alguna de las coberturas y/o beneficios. La Aseguradora cuenta con un plazo de 30 días para la devolución de la prima pagada por el contratante que ha ejercido su derecho de arrepentimiento. A partir de la fecha de resolución, Rimac no será responsable en caso que la materia asegurada sufra algún siniestro.

RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El asegurado podrá finalizar este Seguro en cualquier momento de su vigencia en las agencias del BBVA, llamando al 595-9000 o en los canales de atención de Rímac indicando su nombre y DNI. Este Seguro se considerará resuelto desde la fecha en que recibimos la solicitud. Se devolverán las primas que correspondan al período pagado y que no haya transcurrido aún. La devolución de las primas se realizará al medio de pago utilizado para la contratación de este Seguro, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la resolución. Del mismo modo, el ASEGURADO, deberá pagar las primas que estén pendientes de pago y que correspondan al período efectivamente cubierto. Rimac no será responsable en caso que el vehículo sufra algún siniestro posterior a la fecha de resolución del Seguro.

IMPORTANTE

Con la suscripción del presente documento se confirma la exactitud y veracidad de las declaraciones expresadas en el mismo. indicando el Contratante/Asegurado que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por ellos y que hubiesen impedido el Contrato de Seguro o modificado sus condiciones si Rimac hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará nulo el Contrato de Seguro.

Rimac deberá entregar la Póliza de Seguro o el Certificado de Seguro al Contratante y/o Asegurado dentro del plazo de quince (15) días calendario de haber solicitado el Seguro, si no media rechazo previo de la Solicitud. En caso se haya entregado el Certificado al Contratante, y el Asegurado sea una persona distinta, éste podrá solicitar copia del Certificado a Rimac, y RIMAC entregará copia de la Póliza en un plazo que no deberá exceder de (15) días calendario de recibida la solicitud.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante el llenado del presente Registro, declaro haber sido informado, conforme a Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales ("la Ley") y al Decreto Supremo 003-2013/JUS, Reglamento de la Ley ("el Reglamento"), que los datos personales que he proporcionado serán tratados por Rímac Seguros y Reaseguros (en adelante, "RIMAC SEGUROS") con la finalidad de realizar la contratación de bienes y servicios, así como, a efectos de supervisar la ejecución de los mismos, para efectuar el pago de los importes pactados, y para realizar un control posterior del servicio prestado o bien adquirido. Estos datos son obligatorios y la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de concretar la relación contractual.

Los datos personales entregados, ya sea que se trate de personas naturales o de representantes de personas jurídicas, serán almacenados mientras dure la relación contractual con RIMAC SEGUROS, y hasta por 10 años de culminada la misma, en el banco de datos de su titularidad, ubicado en Calle Las Begonias N° 540, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación "Proveedores" con código RNPDP-PJP N.° 1634.

Para la finalidad descrita anteriormente, RIMAC SEGUROS podrá realizar el tratamiento de los datos personales por encargo a terceros a nivel nacional y/o internacional, encontrándose los listados de dichos terceros en www.rimac.com/politica-privacidad. A estos terceros les son aplicables las mismas obligaciones y medidas de seguridad, técnicas y legales que a RIMAC SEGUROS.

Conozco mi derecho a solicitar el acceso a los datos personales y a conocer su tratamiento, así como a solicitar su actualización, inclusión, rectificación, cancelación y supresión, pudiendo oponerme a su uso o divulgación, a través de cualquiera de las Plataformas de Atención de RIMAC SEGUROS y/o enviando una solicitud al correo electrónico atencionalcliente@rimac.com.pe, pudiendo además acudir a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial mediante la acción de hábeas data.

CONTRATACIÓN POR CANALES DIGITALES.

El Asegurado brindó su conformidad y aceptación a los términos y condiciones establecidos en este Certificado de Seguro, a través de los canales puestos a su disposición (como son: Banca por Internet, con su clave de acceso y clave SMS, entre otros), o de forma presencial con su firma.

La firma electrónica del Asegurado ya sea física u obtenida por medios electrónicos o comercialización a distancia tales como: (huella dactilar, ingreso de claves o contraseñas, grabación de voz, entre otros) que integra este certificado que se utiliza para la contratación del presente seguro, confirma la exactitud y veracidad de sus declaraciones expresadas, indicando que cualquier declaración inexacta y/o reticente donde medie dolo o culpa inexcusable, respecto de circunstancias conocidas por él y que hubiesen impedido que el presente Contrato de Seguro surta efectos legales o modificado sus condiciones si Rimac hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo, hará que se proceda a la nulidad del presente Certificado de Seguro.

INFORMACIÓN ADICIONAL


- Rimac es responsable frente al Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador o Contratante; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.
- Rimac es responsable de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador. En el caso de Bancaseguros se aplicará lo previsto en el Reglamento de Gestión de Conducta del Mercado del Sistema Financiero, aprobado por la Resolución SBS N° 3274-2017 y sus normas modificatorias.
- Las comunicaciones cursadas por los Contratantes, Asegurados o Beneficiarios al Comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a Rimac.
- Los pagos efectuados por el Asegurado del seguro, o terceros encargados del pago, al comercializador, se considerarán abonados a Rimac.
- El Asegurado autoriza a la Entidad Financiera, el envío/entrega del Certificado, Póliza o cualquier otro documento o información relacionada a este Contrato de Seguro, de manera física o electrónica al correo electrónico indicado en el presente documento.
- El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la póliza matriz del seguro de grupo a Rimac, la cual, deberá ser entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el Asegurado.

La aceptación del presente Certificado de Seguro, supone la conformidad de las declaraciones efectuadas por el Contratante o Asegurado en los términos estipulados por Rimac, en tanto el Contratante o Asegurado hubieran proporcionado información veraz.

El Contratante/Asegurado suscribe el presente Certificado de Seguros, en señal de haber tomado conocimiento, y de haber recibido y aceptado los términos del Certificado de Seguros.

ASEGURADO

CONTRATANTE



GIANCARLO DIAZ
Tribe Lead P&C
Rimac Seguros y Reaseguros

RESUMEN

SEGURO DE VEHÍCULOS PLD VEHICULAR - BBVA

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. Datos de la empresa aseguradora: **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**

Av. Las Begonias 540, San Isidro, Lima

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000
Central de Emergencias y Asistencias Lima: (01) 411-1111 Provincias: 0-800-4-1111
Correo Electrónico: reclamos@rimac.com.pe
Página Web: www.rimac.com.pe

2. Denominación del Producto:
SEGURO DE VEHICULOS - PLD Vehicular - BBVA

3. Lugar y Forma de Pago de la Prima:
El lugar y forma de pago de la prima, está detallado en el Condicionado Particular de la Póliza.

4. Medio y plazo establecidos para el aviso del siniestro:
El medio y plazo se encuentran detallados en el acápite de Procedimientos en caso de Siniestros de la Póliza.

5. Lugares autorizados por la Aseguradora para solicitar la cobertura del seguro:
Plataformas de Atención al cliente listadas en el punto 1 de este resumen.

6. Medios habilitados por la Aseguradora para presentar reclamos:
Con la finalidad de expresar algún incumplimiento, irregularidad o deficiencia en la satisfacción de un interés particular, se podrá presentar el reclamo de manera gratuita como se detalla a continuación:

Verbal: Presencial o Vía Telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima y Provincias y Central de Consultas. (Punto 1 de este resumen)

Escrito: Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de la página web o correo electrónico. (Punto 1 de este resumen)

7. Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias:

Defensoría del Asegurado: www.defaseg.com.pe
Lima:(01) 421-0614
Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima

Indecopi: www.indecopi.gob.pe
Lima: (01) 224-7777
Telf. gratuito de Provincias: 0-800-4-4040
SEDE CENTRAL LIMA SUR: Calle de la Prosa 104, San Borja, Lima.
SEDE LIMA NORTE: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos, Lima.

Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS): www.sbs.gob.pe
LIMA: Los Laureles 214, San Isidro
Teléfono (511) 630-9000 | Fax: (511) 630-9239
AREQUIPA: Los Arces 302, Urb. Cayma.
PIURA: Prócer Merino 101, Urb. Club Grau.

Consultas y Reclamos: 0800-10840 | (511) 428-0555

8. Cargas:

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Estas cargas y obligaciones se encuentran detalladas en el Numeral 7 de las Condiciones Generales del Seguro de Vehículos.

En caso de imponerse cláusulas de garantía que condicionen la cobertura del riesgo al Asegurado, es decir cargas adicionales y especiales, estas se encontrarán detalladas en la parte frontal de la póliza.

9. Obligación de informar sobre agravación del riesgo asegurado:

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a La Aseguradora los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado. Podrá encontrar información adicional sobre este punto en el Numeral 7 de las Condiciones Generales del Seguro de Vehículos.

B. INFORMACIÓN DE LA POLIZA DE SEGURO

1. Principales Riesgos Cubiertos:

Se encuentran detallados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Numeral 2 de las Condiciones Generales del Seguro de Vehículos y cláusulas adicionales según lo contratado.

2. Principales Exclusiones:

Se encuentran detallados en las Condiciones Particulares de la Póliza, en los términos señalados en el Numeral 6 de las Condiciones Generales del Seguro de Vehículos y cláusulas adicionales según lo contratado.

3. Derecho de arrepentimiento del CONTRATANTE:

Se encuentran detallados en el Numeral 16 de las Condiciones Generales de Contratación.

4. Derecho del CONTRATANTE de resolver el contrato sin expresión de causa:

Se encuentra detallado en el Numeral 17 de las Condiciones Generales de Contratación.

5. Procedimiento para la solicitud de cobertura del seguro:

Se encuentran detallados en el Numeral 4, de las Condiciones Generales del Seguro Vehicular.